

ANEXO III

Criterios específicos de utilización de técnicas telemáticas correspondientes a la presentación telemática de solicitudes de puestos de trabajo convocados mediante el procedimiento de libre designación en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

1. Libre Designación.

1.1 Criterios para la presentación telemática de solicitudes de puestos de trabajo mediante el procedimiento de libre designación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

1.1.1 El interesado, que deberá disponer de un certificado de usuario Clase 2CA emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por cualquier otro prestador de servicios de certificación, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el orden ITC/3928//2004, de 12 de noviembre (B.O.E. del 1 de diciembre), accederá mediante el navegador a la dirección www.mityc.es seleccionará «Oficina virtual», «Presentación telemática de solicitudes para cubrir puestos vacantes en el Ministerio (convocados mediante Concursos o Libre Designación)», en «Trámites con Certificado digital». El sistema mostrará en pantalla una lista de convocatorias en vigor. El interesado seleccionará aquella en la que desea participar y el sistema mostrará el formulario correspondiente.

Las bases de la convocatoria están almacenadas en formato PDF y podrán ser consultadas seleccionando «ver bases convocatoria», situado en el extremo superior derecho del formulario. Para ello, deberá disponer del lector de ficheros PDF apropiado.

1.1.2 Se deberán cumplimentar los datos solicitados en dicho formulario, no siendo obligatorios los campos en color amarillo tenue. Se podrán solicitar una o varias de las plazas ofertadas que aparecen en la lista desplegable de puestos, siendo el orden en que se seleccionen el orden de preferencia.

1.1.3 Si desea anexar alguna documentación, deberá pinchar el botón «Anexar Fichero» y seguir las indicaciones. En ningún caso el fichero anexo deberá exceder de 2 megabytes de información. El formato deberá ser PDF o TIFF grupo 4.

1.1.4 Cumplimentados los datos del formulario y seleccionado el fichero a enviar mediante el procedimiento anterior, deberá pulsar el botón FIRMAR.

1.1.5 Una vez aceptada la solicitud, el sistema devolverá en pantalla los datos del documento presentado, mediante el formulario correspondiente, indicando la persona que presenta la solicitud, la dirección del correo electrónico para envío de notificaciones al interesado, la fecha de presentación, el número de orden que acredita la solicitud presentada por el interesado, la fecha y hora en que queda registrada la solicitud, la huella digital generada, los ficheros anexados, en su caso, los puestos solicitados y el resto de datos propios de la solicitud.

1.1.6 Finalmente, al pulsar IMPRIMIR, se imprimirán todos los datos anteriores, en una o varias hojas, sirviendo como resguardo para el interesado.

1.2 Criterios para la consulta de la solicitud.

1.2.1 El interesado deberá acceder, mediante el navegador, a la dirección www.mityc.es; seleccionará «Oficina virtual», «Presentación telemática de solicitudes para cubrir puestos vacantes en el Ministerio (convocados mediante Concurso o Libre Designación)», «Consulta sobre el estado de tramitación de la solicitud».

1.2.2 A partir de la información obtenida del certificado electrónico del usuario, se le presentarán al mismo los números de solicitudes que ha presentado.

1.2.3 Al seleccionar un número de solicitud, se mostrará en pantalla un formulario con los datos en detalle correspondientes a la misma

Primera.—Los puestos de trabajo que se convocan por la presente resolución podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.—Los interesados dirigirán su solicitud a la Señora Directora del Instituto de Turismo de España (José Lázaro Galdiano, 6, 28071 Madrid), en el que se alegarán los méritos que se consideren oportunos, en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta resolución, conforme al artículo 53 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Dicha solicitud podrá presentarse en los Registros y Oficinas previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas últimas oficinas tienen obligación de cursar las solicitudes recibidas dentro de las veinticuatro horas a partir de la presentación.

Tercera.—Además de los datos personales y el número de registro de personal, los aspirantes incluirán en la solicitud su currículum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas, estudios y cursos realizados, conocimiento de idiomas y otros méritos que estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando y el nivel del mismo.

Cuarta.—La resolución de la presente convocatoria, que deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado, deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contando desde la finalización de la presentación de solicitudes. Dicha resolución podrá prorrogarse hasta un mes más.

Quinta.—Los nombramientos derivados de esta convocatoria tendrán efectos de 1 de agosto de 2005, contándose a partir de esta fecha el plazo para tomar posesión según lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado.

Sexta.—Los funcionarios públicos en servicio activo deberán adjuntar, si son elegidos y prestan sus servicios en Ministerio o organismo distinto al convocante, certificado extendido por la Unidad de Personal donde se encuentren destinados, especificando el grado personal consolidado y la fecha de consolidación, el nivel del puesto de trabajo que estuvieran desempeñando y el tiempo de servicios reconocidos para el cómputo de trienios.

Séptima.—Los funcionarios públicos adjudicatarios de puestos de Directores de Oficinas Españolas de Turismo deberán permanecer en el puesto de trabajo tres años. Este plazo podrá ser prorrogado por periodos anuales hasta dos años más, previa petición del funcionario seis meses antes de la expiración del plazo del tercer y cuarto año. En el caso de los puestos de Directores Adjuntos, los funcionarios deberán permanecer en el puesto de trabajo dos años. Este plazo podrá ser prorrogado por uno más, previa petición del funcionario seis meses antes de la expiración del segundo año.

Octava.—Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestivamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano que lo ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Órgano Judicial competente (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de junio de 2004.—El Ministro, P. D. (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» del 6), el Secretario de Estado de Turismo y Comercio, Pedro Mejía Gómez.

Sres. Secretario General de Turismo y Directora del Instituto de Turismo de España.

ANEXO I

Plaza: 1. Denominación del puesto: Secretaría de Estado de Turismo y Comercio. Administración del Estado en el Exterior. Oficinas E. Turismo. Of. Esp. de Turismo en República de Singapur-Singapur. Director O.E.T. N.º de puestos: 1. Nivel: 28. AD: AE. Complemento específico: 17.214,12. Localidad: Singapur. Grupo: A. Méritos a valorar: Preferentemente perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado o a otros cuerpos de la Administración General del Estado clasificados en el Grupo A y haber prestado servicios en la Administración Turística. Experiencia mínima

10098 ORDEN ITC/1809/2005, de 7 de junio, por la que se anuncia convocatoria para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1b) de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de la presente resolución, con arreglo a las siguientes bases:

de dos años en puestos o funciones directamente relacionados con la actividad turística, y preferentemente estar desempeñando puestos de trabajo en la Administración Turística del Estado al tiempo de publicación de la convocatoria. Idioma inglés.

Plaza: 2. Denominación del puesto: Secretaría de Estado de Turismo y Comercio. Administración del Estado en el Exterior. Oficinas E. Turismo. Of. Esp. de Turismo en Brasil-Sao Paulo. Director O.E.T. N.º de puestos: 1. Nivel: 28. AD: AE. Complemento específico: 13.792,80. Localidad: Sao Paulo. Grupo: A. Méritos a valorar: Preferentemente perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado o a otros cuerpos de la Administración General del Estado clasificados en el Grupo A y haber prestado servicios en la Administración Turística. Experiencia mínima de dos años en puestos o funciones directamente relacionados con la actividad turística, y preferentemente estar desempeñando puestos de trabajo en la Administración Turística del Estado al tiempo de publicación de la convocatoria. Idioma inglés.

Plaza: 3. Denominación del puesto: Secretaría de Estado de Turismo y Comercio. Administración del Estado en el Exterior. Oficinas E. Turismo. Of. Esp. de Turismo en Estados Unidos-Nueva York. Director Adjunto. N.º de puestos: 1. Nivel: 28. AD: AE. Complemento específico: 10.248,96. Localidad: Nueva York. Grupo: A. Méritos a valorar: Preferentemente perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado o a otros cuerpos de la Administración General del Estado clasificados en el Grupo A y haber prestado servicios en la Administración Turística. Experiencia mínima de dos años en puestos o funciones directamente relacionados con la actividad turística, y preferentemente estar desempeñando puestos de trabajo en la Administración Turística del Estado al tiempo de publicación de la convocatoria. Idioma inglés.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

10099 *ORDEN PRE/1810/2005, de 13 de junio, por la que se efectúa convocatoria para proveer puestos de trabajo de libre designación.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1 b) y c) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con el Capítulo III del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, se efectúa

convocatoria para proveer puestos de trabajo de libre designación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.– Los puestos de trabajo a proveer mediante libre designación entre funcionarios públicos, a que se refiere la convocatoria, se detallan en el Anexo I.

Segunda.– Los funcionarios dirigirán sus solicitudes, que habrán de ajustarse al modelo que figura como Anexo II, al Subsecretario de la Presidencia.

Tercera.– Las solicitudes podrán presentarse, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General – Edificio INIA – Complejo de la Moncloa, o por cualquiera de las formas que establece el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.– Además de los datos personales y número de Registro de Personal, los aspirantes acompañarán junto con la solicitud su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando.

Madrid, 13 de Junio de 2005.– La Ministra P D (O.M. PRE/2779/2003, de 9 de Octubre), el Subsecretario, Luis Herrero Juan.

ANEXO I

Puesto de Trabajo: Ayudante de Secretaría. Secretaría de la Vicepresidenta Primera. Vicepresidenta Primera del Gobierno. Número de Puestos: Uno. Nivel: 18. Complemento Específico: 4.464,72 €. Adscripción: Funcionario de la Administración del Estado. Grupo: C/D. Localidad: Madrid.

Puesto de Trabajo: Ayudante de Secretaría Director Gabinete. Gabinete de la Vicepresidenta Primera. Vicepresidenta Primera del Gobierno. Número de Puestos: Uno. Nivel: 16. Complemento Específico: 4.464,72 €. Adscripción: Funcionario de la Administración del Estado. Grupo: C/D. Localidad: Madrid.

Puesto de Trabajo: Coordinador de Área. Unidad de Apoyo. Dirección General de Información Internacional. Número de Puestos: Uno. Nivel: 29. Complemento Específico: 17.214,12 €. Adscripción: Funcionario de la Administración del Estado. Grupo: A. Localidad: Madrid.

Puesto de Trabajo: Ayudante de Seguridad. Dirección de Coordinación de Medios y Seguridad. Consejo de Administración del Patrimonio Nacional. Número de Puestos: Uno. Nivel: 18. Complemento Específico: 3.098,52 €. Adscripción: Exclusiva al Cuerpo de la Guardia Civil. Grupo: B/C. Localidad: Aranjuez, Madrid.